SECRETARIA
FM - UES
21 JUN 2017
RECIBIO:
HORA: 9:15 am

Unidad de Investigación Científica Académica
Hora: 11:12 m
Fecha: 27 JUN 2017
Ciudad de Salvador

Ciudad Universitaria, 13 de junio de 2017

Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

SECRETARÍA GENERAL
secretaria.general@ues.edu.sv

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 070–2015–2017 (VI – 1.4) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de junio de 2017, que literalmente dice:

"VI – 1.4 --- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN ACADEMICA RELATIVO A SOLICITUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA "UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO ACADEMICA" DE LA REFERIDA FACULTAD.**

Conocido el Dictamen No. 389 2015 2017 de la Comisión Académica, relativo a solicitud de la Facultad de Medicina, sobre autorización del Proyecto para la creación de la "Unidad de Investigación Científico Académica" de la referida Facultad, , el cual expresa los siguientes **CONSIDERANDOS:**

1. En el Acuerdo Nº 1371-16 VII-1 de Junta Directiva de la Facultad de Medicina, tomado en Sesión de fecha 21 de Noviembre 2016, se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de creacion de la Unidad Científico Académica de la referida Facultad.
2. La Comisión Académica revisó la propuesta de proyecto, realizó las observaciones pertinentes fundamentadas en los contenidos del documento. Los responsables del proyecto han realizado las adecuaciones sugeridas y explicado los aportes sustanciales al documento base que se describe según anexo.
3. Que son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas de la Facultades Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, supresión, anexión o fusión de escuelas, institutos u otros organismos dependientes de la Facultad, a fin de que sean aprobados; (Art. 32 Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. Y también son atribuciones de las Juntas Directivas, velar por el desarrollo de la investigación científica y tecnológica al servicio de las necesidades sociales del país con el objetivo de promover y estimular una verdadera proyección social de la respectiva Facultad (art. 36, literal I) del Reglamento General de la Ley Orgánica)

Las Facultades constituyen unidades académicas que agrupan y coordinan áreas afines de desarrollo y podrán estar integradas por Institutos, Escuelas, Departamentos u otra estructura que obedezca a las necesidades propias de la especialidad, la cual estará regulada en el Reglamento General de la Facultad respectiva (Art. 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica).

5. La Universidad de El Salvador, atendiendo a su autonomía y por contar con Ley Orgánica, puede aprobar la creación de sus dependencias académicas, elaborarán y aprobarán sus planes y programas de estudio de conformidad con la misma, pero deberán publicar los acuerdos de aprobación de los mismos er el Diario Oficial, de conformidad al Art. 75 de la Ley y solicitarán a la Dirección Nacional de Educación Superior su registro (Art 18, REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR).
6. La Facultad de Medicina, propone la creación de una Unidad de Investigacion Cientifica , para dar cumplimiento a una de las funciones sustantivas de la Universidad de El Salvlador; cuyos objetivos son el de establecer lineamientos administrativos/técnicos para la elaboración y ejecución de protocolos de investigación en salud por parte de docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador: proporcionar las vías administrativas a seguir para el desarrollo de investigaciones para la salud por parte de docentes y estudiantes y; proporcionar los lineamientos técnicos necesarios para la adecuada elaboración y ejecución de protocolos de investigación para la salud por parte de docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina.
7. El documento que establece el diagnostico de dicha Unidad presenta principios, estudio de factibilidad se estructura en seis apartados los cuales son: Lineamientos para el desarrollo de la investigacion. estudio de factibilidad. plan de implementacion. manual de organización y funcionamiento, plan estrategico y reglamento interno. Cada uno de estos apartados, estructurados y que en conjunto forman un todo, bajo principios fundamentales que atañen a la salud como son:

Principios científico metodológico, ético y legal

Pasan...

ámbito de aplicación de la Unidad incorpora a todos los docentes y estudiantes universitarios que desarrollan investigaciones para la salud, de la Facultad de Medicina, , investigación colaborativa con docentes o investigación de tesis de graduación y cualquier organismo nacional o internacional, publico o privado, que desee desarrollar investigaciones para la salud en colaboración con la Facultad de Medicina.

9. Presento la Facultad de Medicina un estudio de factibilidad demuestra la la viabilidad técnica y de sostenibilidad, de la Creación de la Unidad de Investigación Científica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador y la naturaleza y caracteristicas de la Unidad que son la de estar al servicio de sus dos Escuelas, para la gestión, capacitación y desarrollo de la investigación para la salud, tanto docente/estudiantil; y se tipifica como una Unidad técnica-administrativa, intra facultad, pero acorde con los lineamientos del Plan Estratégico Universitario 2013-2023, y el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2019 de la Facultad de Medicina, y la Política Nacional de Investigación para la Salud.

10. Tienen como importancia sustantiva dar cumplimiento del mandato de la Ley de Educación Superior que establece la investigación como una función universitaria; fortalecer la Política Nacional de Investigación para la Salud que exige gobernanza para el control ético y científico de la investigación para la salud; orientar la investigacion en salud bajo el cumplimiento de los principios éticos internacional y nacionalmente establecidos.

11. Para configurar la sostenibilidad de la Unidad, la Facultad de Medicina ha redistriuido el recurso humano que estará al frente de dicha unidad y proponen que la estructura administrativa esta dependa del Decanato.La Facultad de Medicina gestiono apoyos financieros, producto de ello, hoy se dispone de una infraestuctura adecuada para el funcionamiento de la unidad, la referida Facultad tambien asume el reto estretegico de publicitarse como referente nacional tanto en el campo de la investigación científica y tecnológica y proyeccion social.

12. La Facultad de Medicina establece, especificamente, para la citada unidad, un manual de organizacion y funcionamiento donde desglosa las caractetristicas, principios, objetivos, la base legal, el funcionamiento, el organigrama, las funciones de los responsables entre otros. Asi mismo, se establece un Reglamento que regula la constitucion y fines, la naturaleza, organización y funciones, sus estrategias de trabajo son entre ellas: la Creación del Marco regulatorio-ético-administrativo Institucional de Investigación, socialización e implementación, el fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la homogenización de los procesos de investigación dentro de la Facultad de Medicina; el fortalecimiento de la estructura de investigación básica/fundamental y la diseminación de las competencias para los recursos humanos; todas y cada una de ellas, con líneas claramente identificadas.

Por tanto **la Comisión Académica por 15 votos a favor dictamina:**

a) Recomendar al Honorable Pleno del Consejo Superior Universitario, autorizar la Creacion de la Unidad de Investigacion Cientifica de la Facultad de Medicina.

b) Notifíquese.

Por lo anteriro, el Consejo Superior Universitario con base en el Art. 22 literal b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 28 voots a favor, ACUERDA:

a) Autorizar la **Creacion de la Unidad de Investigacion Cientifica de la Facultad de Medicina.**

b) Notifíquese

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

CRISTOBAL HERNAN RIOS BENITEZ
SECRETARIO GENERAL